

# PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS HUMANITARIAS

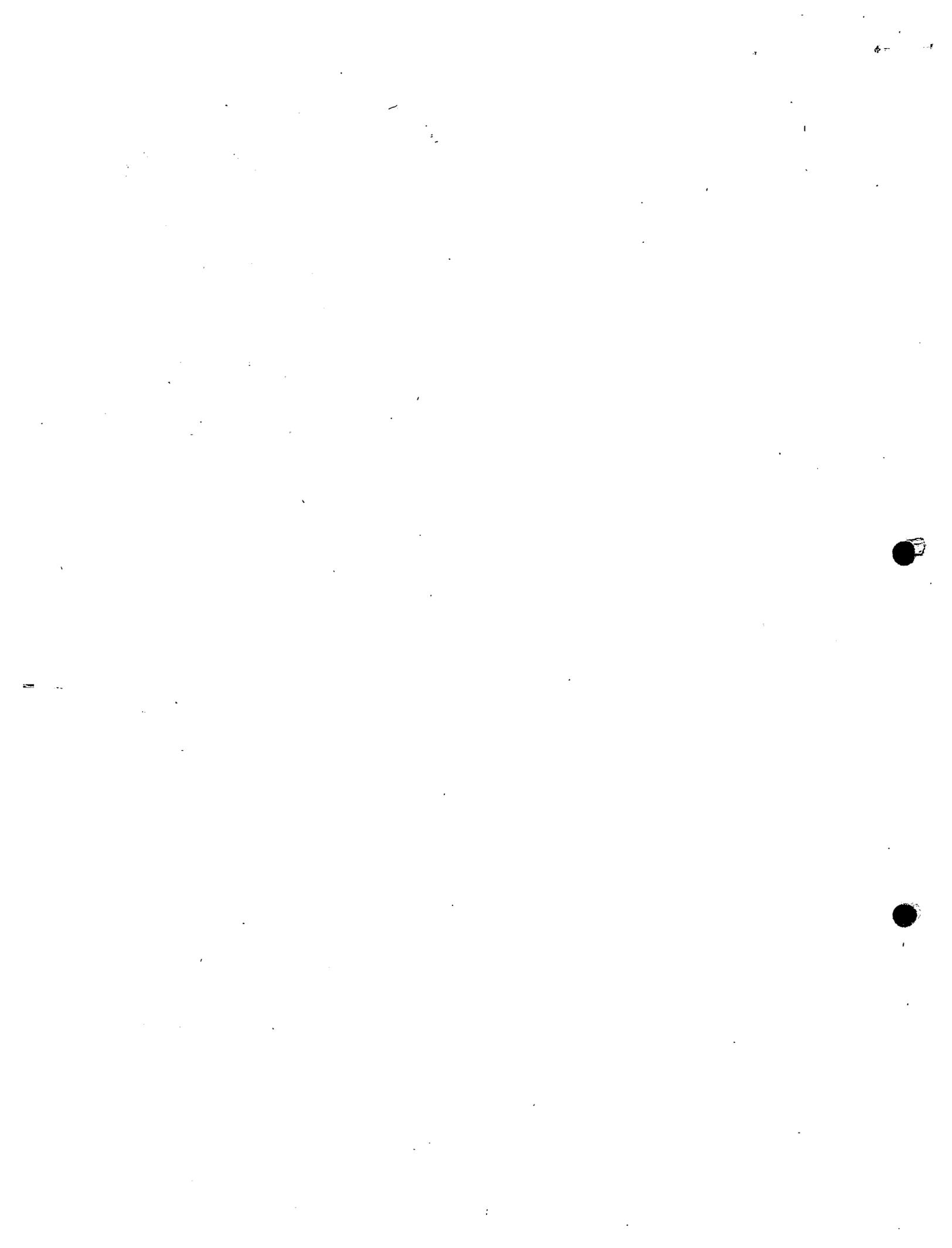
• EN DEFENSA DEL  
BIEN COMÚN •

---

ACTUALIZACIÓN  
JULIO 2017

Secretaría  
del Interior







SECRETARÍA DEL INTERIOR



# PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS HUMANITARIAS

EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN

ACTUALIZACIÓN  
JULIO DE 2017

Gobernación del Quindío  
Calle 20 N° 13-22  
[www.quindio.gov.co](http://www.quindio.gov.co)  
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la Humanidad  
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700  
[secretariainterior@quindio.gov.co](mailto:secretariainterior@quindio.gov.co)



## SECRETARÍA DEL INTERIOR



**CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA**  
GOBERNADOR

**HÉCTOR ALBERTO MARÍN RÍOS**  
SECRETARIO DEL INTERIOR

**ÁLVARO ARIAS YOUNG**  
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

**CESAR AUGUSTO RINCÓN**  
SECRETARIO DE SALUD

**ALVARO ARIAS VELASQUEZ**  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

CORONEL  
**RICARDO SUAREZ LAGUNA**  
COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO

CORONEL  
**HUGO ARMANDO SANDOVAL VILLAMIZAR**  
COMANDANTE DE LA OCTAVA BRIGADA

**ADRIANA ECHEVERRI GONZÁLEZ**  
DIRECTORA REGIONAL  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

**PIEDAD CORREAL RUBIANO**  
DEFENSORA REGIONAL DEL PUEBLO

**CAROLINA GALLEGO MARTINEZ**  
PROCURADORA REGIONAL

**PASTORA MONTILLA CHICAIZA**  
COORDINADORA  
MESA DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACIÓN DE VICTIMAS

**URIEL HUBERTO GARCIA OTALVARO**  
PROFESIONAL  
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Gobernación del Quindío  
Calle 20 N° 13-.22  
www.quindio.gov.co  
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la Humanidad  
Declarado por la UNESCO  
secretariainterior@quindio.gov.co  
PBX: 7417700



## INTRODUCCIÓN

Las diferentes manifestaciones del conflicto armado en el país, exigen una atención oportuna y de calidad siendo necesario planear y destinar recursos para la atención de emergencias humanitarias, que no solo minimizan sus costos en el mediano y largo plazo, sino que evitan la revictimización de la población, favorecen la toma de decisiones, generan capacidades de respuesta institucional y permiten la acción inmediata, concretando de ésta manera, la decisión política de las instituciones estatales y el acompañamiento de la sociedad civil y la cooperación internacional.

Dentro de las obligaciones con las que cuentan los planes de contingencia se encuentra la actualización anual por parte de los Comités Territoriales de Justicia Transicional (CTJT), por eso es necesario que los miembros de estos comités, se reconozcan, analicen, diseñen e implementen estrategias y acciones de respuesta ante la inminente ocurrencia de hechos victimizantes.

El Plan de Desarrollo Departamental 2016 – 2019 EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN formulado bajo los lineamientos constitucionales y jurídicos que rigen los planes de desarrollo de las entidades territoriales, recoge los programas y políticas públicas emanados del gobierno nacional, en su DIMENSION SOCIAL, que pretende desarrollar un sistema de atención integral seguridad social en salud, educación, seguridad alimentaria, cultura y deporte para la población en general.

El Departamento del Quindío plantea la necesidad de estar preparados para la atención y asistencia de posibles víctimas con ocasión del conflicto armado interno, por desplazamientos masivos, amenazas o atentados terroristas dentro del territorio departamental a través del Plan de Contingencia, el cual está incluido dentro del Plan de Acción Territorial.

En este contexto, se pretende con la participación de instituciones públicas y privadas definir y articular los recursos de todo tipo, con el fin de orientarlos a la solución de los problemas que se lleguen a presentar a la población víctima en el caso de un desplazamiento masivo por el conflicto armado o por atentados terroristas, al igual que dar cumplimiento a la ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios.



## 1. OBJETIVOS

---

### Objetivo General

Construir capacidades de respuesta institucional local que permitan garantizar la protección, asistencia, atención y ayuda humanitaria inmediata adecuada, oportuna y coordinada de las víctimas de emergencias humanitarias ocasionadas por el conflicto y evitar que dichas emergencias se agudicen o extiendan.

- Articular la respuesta institucional para la atención oportuna ante situaciones de emergencia humanitaria en el marco del conflicto armado.
- Generar capacidad de respuesta institucional para prepararse adecuada y eficazmente para la atención de las emergencias humanitarias ocasionadas por el conflicto armado.
- Planificar y coordinar la intervención articulada de las instituciones y organizaciones del Comité Departamental de Justicia Transicional, entre el Municipio y el Departamento, para atender en la inmediatez, con oportunidad e integralidad, a las víctimas de emergencias generadas en el marco del conflicto.

### Objetivos Específicos

- Identificar la situación de riesgo de ocurrencia de violaciones de derechos humanos en los 12 municipios del Departamento, las necesidades y volumen de atención y ayuda humanitaria inmediata requeridas por los municipios y la capacidad institucional para responder a esas necesidades y evitar que las emergencias humanitarias se agudicen.
- Definir y describir el mecanismo para garantizar a las víctimas los componentes de ayuda y atención inmediata teniendo en cuenta el marco de la estrategia de corresponsabilidad de la política pública de víctimas.
- Construir las rutas de la atención inmediata de emergencias humanitarias masivas e individuales, las cuales son coordinadas con los municipios.
- Establecer el árbol de comunicaciones para la atención inmediata de emergencias humanitarias.
- Elaborar el presupuesto para realizar las acciones de alistamiento del plan de contingencia y para garantizar los componentes de atención inmediata.
- Realizar el cronograma de alistamiento orientado a generar capacidad institucional para garantizar la atención de emergencias humanitarias.



- Propiciar la participación de la sociedad civil y de la cooperación internacional para atender adecuadamente las emergencias derivadas del conflicto armado interno.
- Fortalecer la descentralización de la Atención a la población víctima del conflicto armado logrando una mayor efectividad en las responsabilidades que le compete a cada una de las entidades.

## Conceptos Básicos<sup>1</sup>

---

### ¿Qué es el plan de contingencia?<sup>2</sup>

El Plan de Contingencia es una herramienta técnica Municipal, Distrital y Departamental, para construir capacidades de respuesta institucional local que permitan garantizar, en la fase de inmediatez, la protección y respuesta humanitaria adecuada y pertinente, eficaz y oportuna, coordinada y complementaria para cubrir las necesidades primarias de las víctimas de eventos de violencia ocurridos en el conflicto armado interno, así como evitar que las emergencias se extiendan o que el daño provocado a las víctimas se profundice.

Para hacerlo teniendo en cuenta el enfoque diferencial, se definen: i) diagnóstico de riesgo de victimización; ii) rutas de repuesta por componente de atención inmediata, hecho victimizante y responsable institucional; iii) necesidades y medidas de alistamiento para la implementación de las rutas; v) árbol de comunicaciones, y iv) recursos financieros, humanos y físicos.

### ¿Qué es la Ayuda o Atención Humanitaria Inmediata –AHI-?

La AHI es la primera ayuda entregada a aquellas personas que manifiestan mediante declaración haber sido víctimas de hechos ocurridos en el marco del conflicto en los últimos 3 meses y que se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada. La administración municipal o distrital receptora de la población víctima es la responsable de garantizar los componentes de alimentación, elementos de aseo, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, alojamiento transitorio, atención médica de emergencia, atención psicológica de emergencia y transporte de emergencia. Para los casos de desplazamiento forzado la atención se debe brindar desde la toma de la declaración hasta la notificación de inclusión o no en el Registro Único de Víctimas – RUV.

---

<sup>1</sup> Tomado de la guía metodológica para la formulación de planes de contingencia para la atención y ayuda humanitaria inmediata de víctimas del conflicto armado en Colombia 2016.

<sup>2</sup> ¿Por qué el plan de contingencia hace parte de la prevención urgente?: tiene dos aristas: 1. Por un lado las acciones y actividades están orientadas a prepararse. 2. Por otro lado, la atención de las emergencias no sólo busca atender a las víctimas sino también evitar que se profundice el daño generado y que se expanda a otra población.



Para los casos de hechos diferentes al desplazamiento forzado la ayuda se debe brindar desde la toma de declaración por un mes, prorrogable hasta por un mes más adicional, en los casos que la vulnerabilidad derivada del hecho lo amerite.

### ¿Qué es la Subsidiaridad?

Consiste en la prestación de un servicio o desarrollo de una competencia de manera temporal por parte de un nivel de gobierno superior, por incapacidad de la entidad competente, mientras, con el acompañamiento pertinente, ésta adquiere la capacidad para su desarrollo, es temporal y a solicitud de la entidad competente.

La entidad de nivel superior presta asistencia técnica para superar la debilidad o deficiencia en el desempeño de la competencia. La subsidiariedad se aplicará con respecto de las competencias de los municipios, en relación con la ayuda y atención humanitaria inmediata y el auxilio funerario. (Estrategia de Corresponsabilidad decreto 2460 de 2015).

### ¿Quiénes son reconocidas como víctimas según el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011?

- Sujetos individuales o colectivos.
- Pueblos y comunidades indígenas como sujetos colectivos y a sus integrantes individualmente considerados.
- Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, como sujetos colectivos y sus miembros individualmente considerados.
- Pueblo Rrom o Gitano, las Kumpany y a sus miembros individualmente considerados.

Serán reconocidas como víctimas las personas antes descritas que hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

También se consideran víctimas:

- El cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente.



- Las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.
- Niños, niñas o adolescentes desvinculados de grupos armados organizados al margen de la ley, antes de alcanzar su mayoría de edad.
- El o la cónyuge, compañero o compañera permanente, o los parientes de los miembros de grupos armados organizados al margen de la ley sólo cuando sufran daños directos en sus derechos y no por el daño sufrido por quienes sean miembros

Criterios básicos para la entrega de ayuda y atención humanitaria inmediata AHI

	<b>AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA (HECHOS VICTIMIZANTES DIFERENTES AL DESPLAZAMIENTO)</b>	<b>ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA (DESPLAZAMIENTO FORZADO)</b>
<b>DEFINICIÓN</b>	Es la ayuda que se brinda a las víctimas de hechos diferentes al desplazamiento forzado, de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante.	Es la ayuda humanitaria entregada a aquellas personas que manifiestan haber sido desplazadas y que se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada y requieren de albergue temporal y asistencia alimentaria.
<b>RESPONSABLES DE LA ENTREGA</b>	Alcaldías municipales y distritales. Se recomienda llevar un registro detallado de hogares atendidos y AHI entregada. –Se puede realizar usando bases de datos y sistemas de información-.  De acuerdo con los principios de corresponsabilidad podrán contribuir los departamentos y la nación cuando los municipios no puedan cumplir con su función y sobrepasen sus capacidades técnicas, administrativas y financieras. Debe existir una estrecha articulación entre el ministerio público y la alcaldía para activar la ruta de AHI.	Alcaldías municipales y distritales. Se recomienda llevar un registro detallado de hogares atendidos y AHI entregada. –Se puede realizar usando bases de datos y sistemas de información-.  De acuerdo con los principios de corresponsabilidad podrán contribuir los departamentos y la nación cuando los municipios no puedan cumplir con su función y sobrepasen sus capacidades técnicas, administrativas y financieras. Debe existir una estrecha articulación entre el ministerio público y la alcaldía para activar la ruta de AHI.



TEMPORALIDAD DE LA AHI	La entrega de Ayuda Humanitaria Inmediata se hará hasta por un (1) mes, prorrogable hasta por 1 mes adicional, en los casos en que la vulnerabilidad derivada del hecho victimizante así lo amerite.	La entrega de Atención Humanitaria Inmediata se hará Desde la toma de la declaración en Ministerio Público, hasta la notificación de inclusión o no en el Registro Único de Víctimas –RUV–.
VÍCTIMAS QUE SOLICITAN AHI	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Está en el censo o declaró ante el Ministerio Público.</li> <li>2. Entre la fecha de ocurrencia del hecho victimizante diferente al desplazamiento forzado y la declaración, no han transcurrido más de tres (3) meses.</li> <li>3. No está aún valorado en el RUV por ese hecho.</li> <li>4. Está en situación de vulnerabilidad acentuada como consecuencia del hecho victimizante.</li> <li>5. No ha recibido Ayuda Humanitaria Inmediata por el mismo hecho, bien sea por la entidad territorial o por otra entidad del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Está en el censo o declaró ante el Ministerio Público.</li> <li>2. Entre la fecha de ocurrencia del desplazamiento forzado y la declaración, no han transcurrido más de tres (3) meses.</li> <li>3. No está aún valorado en el RUV por ese hecho.</li> <li>4. Está en situación de vulnerabilidad acentuada como consecuencia del desplazamiento forzado</li> <li>5. No ha recibido Atención Humanitaria Inmediata por el mismo hecho, bien sea por la entidad territorial o por otra entidad del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.</li> </ol>
COMPONENTES DE AHI	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Alimentación</li> <li>2. Aseo personal</li> <li>3. Utensilios de cocina</li> <li>4. Alojamiento transitorio</li> <li>5. Manejo de abastecimientos</li> <li>6. Atención médica de emergencia</li> <li>7. Atención psicológica de emergencia</li> <li>8. Transporte de emergencia</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Alimentación</li> <li>2. Aseo personal</li> <li>3. Utensilios de cocina</li> <li>4. Alojamiento transitorio</li> <li>5. Manejo de abastecimientos</li> </ol> <p>*Para entregar estos componentes la alcaldía deberá evaluar la situación de vulnerabilidad del hogar en relación con la victimización.</p>

Fuente: *Guía práctica municipal para brindar atención humanitaria inmediata - AHI- a las víctimas del conflicto armado.*

#### I. Características generales socio-demográficas:

Descripción geográfica actualizada del Departamento: Departamento ubicado en

Gobernación del Quindío  
Calle 20 N° 13-22  
www.quindio.gov.co  
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la Humanidad  
Declarado por la UNESCO  
secretariainterior@quindio.gov.co  
PBX: 7417700



la parte centro occidental del país, localizado entre los 04° 04' 41" y 04° 43' 18" de latitud norte y entre los 75° 23' 41" y 75° 53' 56" de longitud oeste.

**EXTENSIÓN Y LÍMITES:** El Departamento está ubicado en la parte centro occidental del país, localizado entre los 04° 04' 41" y 04° 43' 18" de latitud norte y entre los 75° 23' 41" y 75° 53' 56" de longitud oeste.

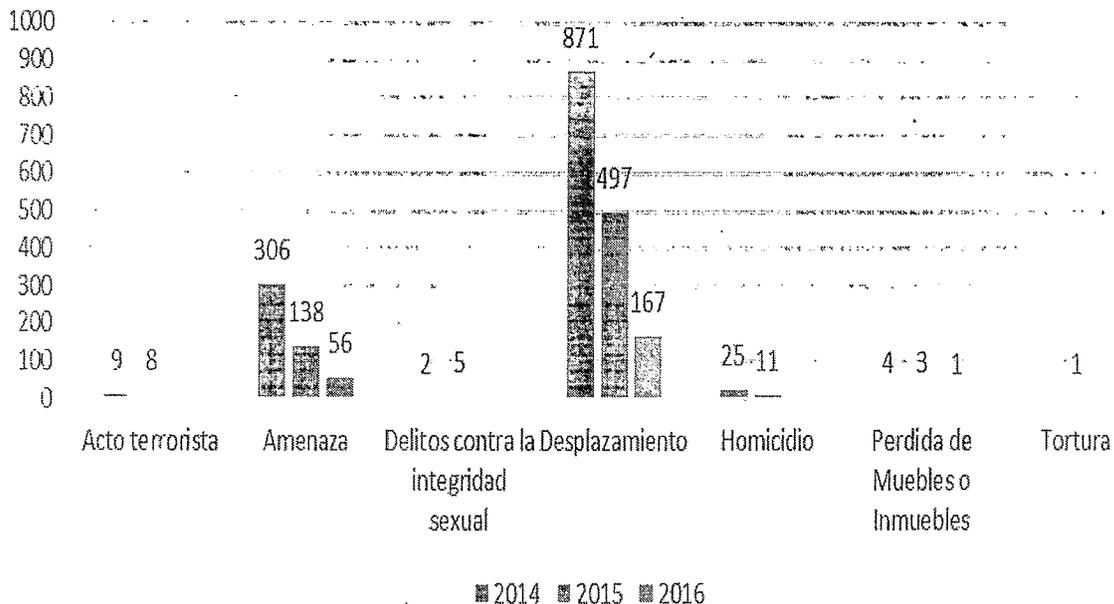
La superficie es de 1.845 km2, y limita por el norte, con los departamentos del Valle del Cauca y Risaralda; por el este, con el departamento del Tolima; por el sur con los departamentos del Tolima y del Valle del Cauca; y por el oeste, con el departamento del Valle del Cauca.

Cuenta con 12 municipios: Armenia, Montenegro, Quimbaya, La tebaida, Calarcá, Salento, Circasia, Filandia, Génova, Córdoba, Buenavista y Pijao.

*Fuente: Documento análisis de la realidad y diagnóstico departamento del Quindío subregión eje cafetero- Ministerio del Interior.*

**DESCRIPCION GENERAL DEL CONFLICTO EN LOS MUNICIPIOS:**

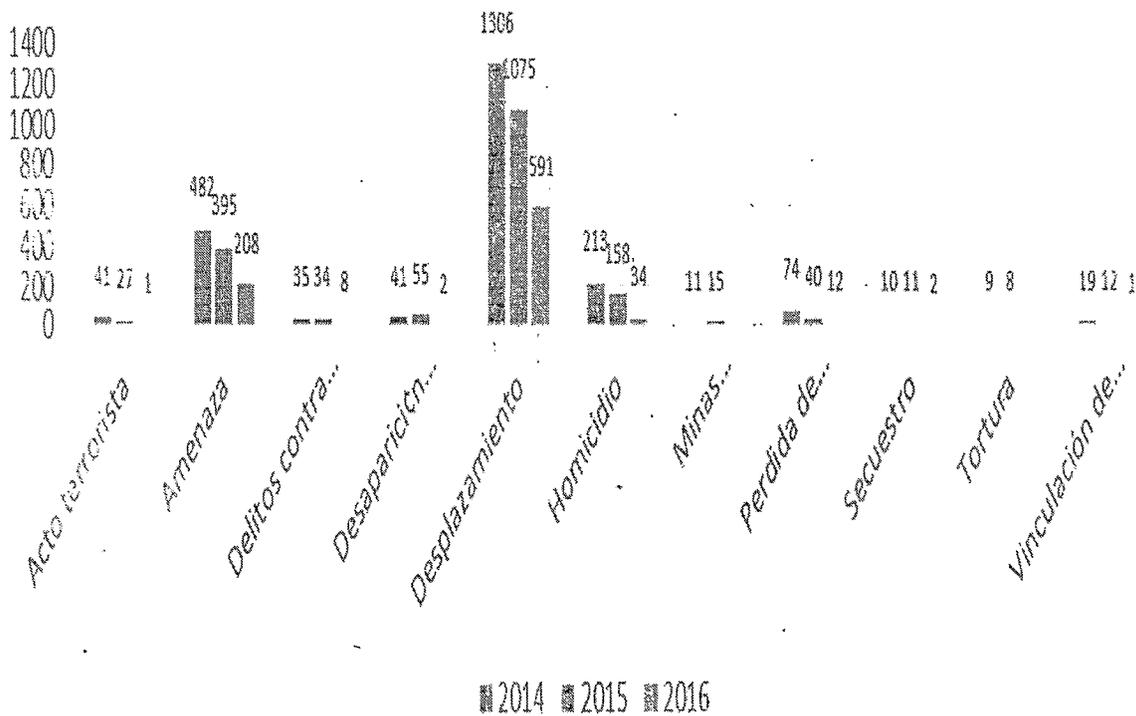
Víctimas en Quindío 2014, 2015, 2016  
(por lugar y fecha de ocurrencia)





Fuente: Registro Único de Víctimas. Consulta de datos: 01 mayo 2017

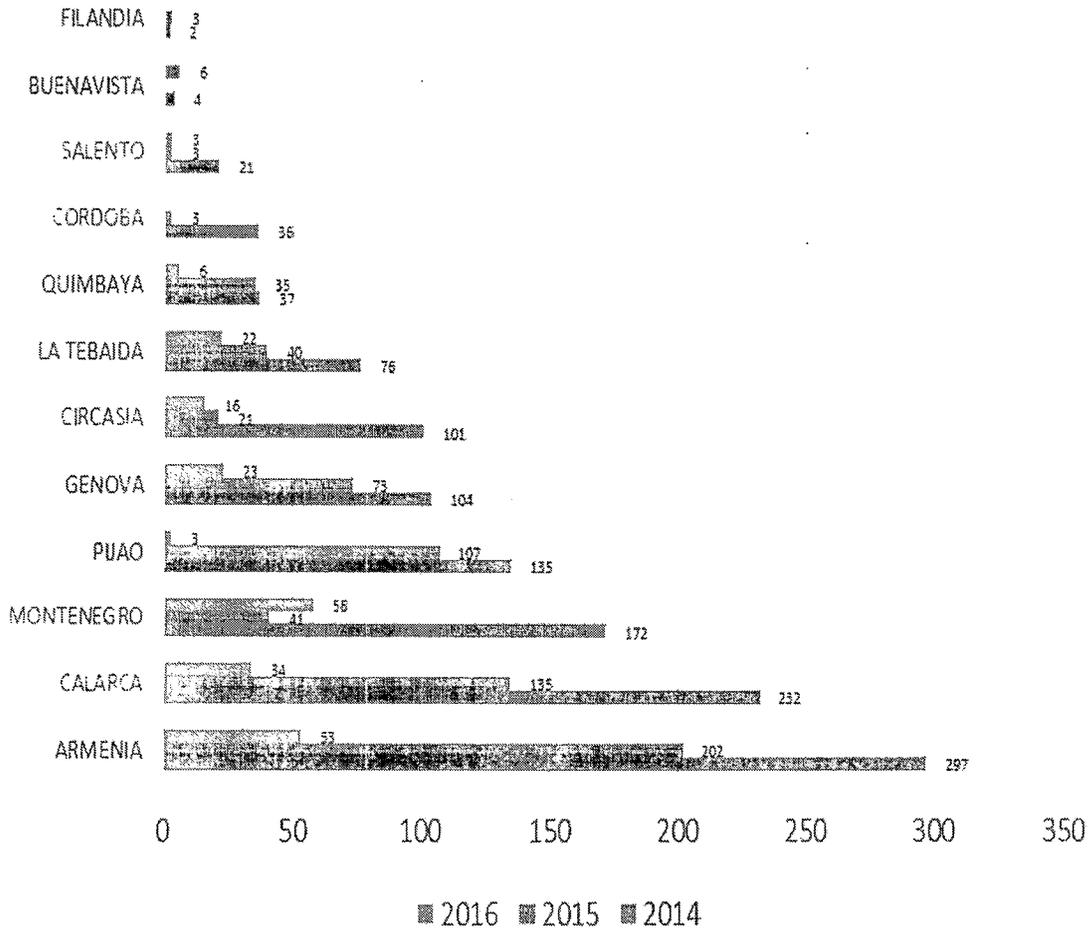
### Víctimas en Quindío 2014, 2015, 2016 (Por lugar y fecha de declaración)



Fuente: Registro Único de Víctimas. Consulta de datos: 01 mayo 2017



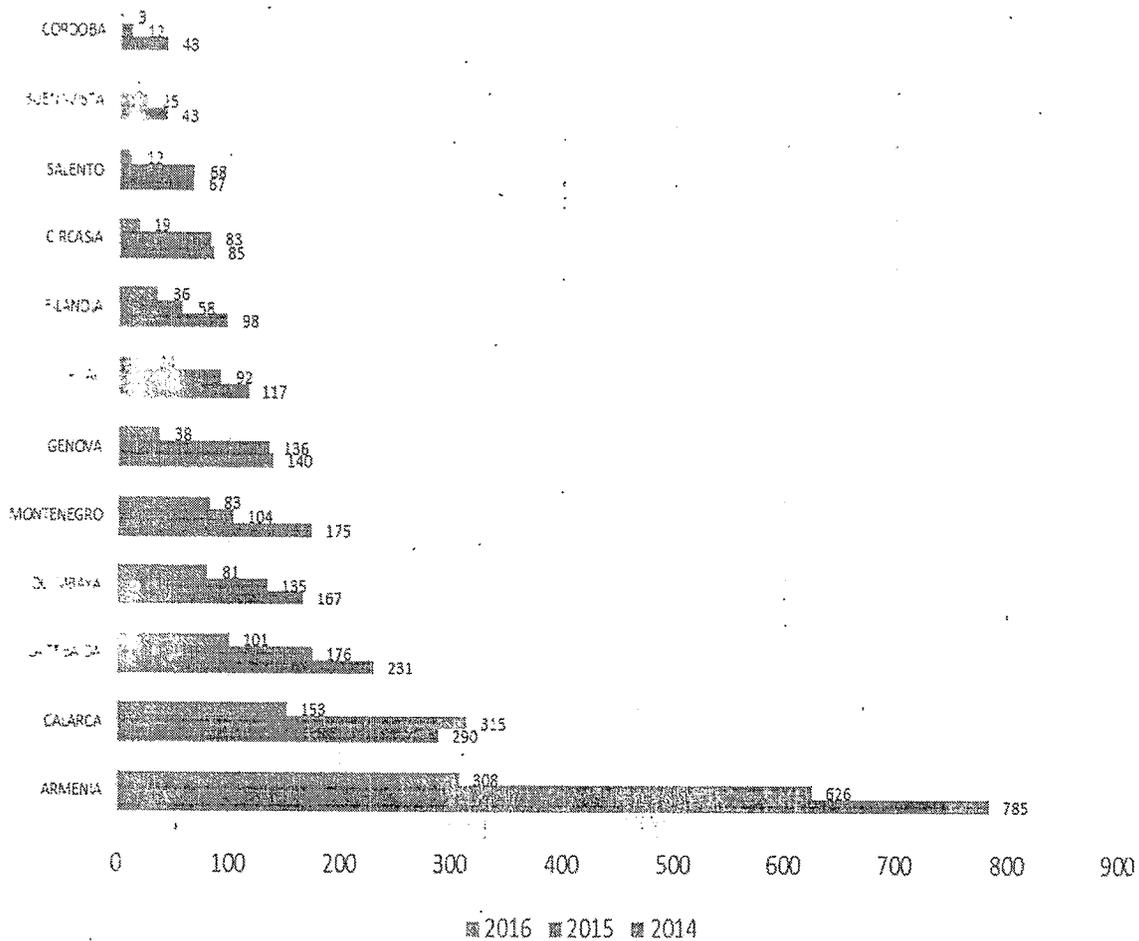
### Víctimas en Quindío 2014 - 2016 por municipio (Lugar y fecha de ocurrencia)



Fuente: Registro Único de Víctimas. Consulta de datos: 01 mayo 2017



### Víctimas en Quindío 2014 - 2016 por municipio (Lugar y fecha de declaración)



Fuente: Registro Único de Víctimas. Consulta de datos: 01 mayo 2017



SECRETARÍA DEL INTERIOR



Municipios y Ocurrencia: La siguiente información corresponde a las declaraciones realizadas por las víctimas del Departamento

Fuente: Registro Único de Víctimas. Consulta de datos: 01 mayo 2017

AÑO DE OCURRENCIA	HECHO VICTIMIZANTE	ARMENIA	BUENAVISTA	CALARCA	CIRCASIA	CORDOBA	FILANDIA	GENOVA	LA TEBAIDA	MONTENEGRO	PIJAO	QUIMBAYA	SALENTO	TOTAL	
2014	ACTO TERRORISTA	4		2						2	1			9	
	AMENAZA	63	4	66	21	8		34	13	37	49	1	10	306	
	DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD	1								1				2	
	DESPLAZAMIENTO	217		151	80	28	2	70	63	132	82	35	11	871	
	HOMICIDIO	11		12							2			25	
	PERDIDA DE BIENES O INMUEBLES	1		1							1	1		4	
	TOTAL 2014	297	4	232	101	36	2	104	76	172	135	37	21	1217	
	ACTO TERRORISTA	4		1	2							1			8
	AMENAZA	43		35				25	8	8	13	6		138	
	DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD	4			1										5
2015	DESPLAZAMIENTO	145		97	15	3	3	48	32	33	90	29	2	497	
	HOMICIDIO	5			3						3			11	
	PERDIDA DE BIENES O INMUEBLES	1		1									1	3	
	TOTAL 2015	202	1	135	21	3	3	73	40	41	107	35	3	663	
	AMENAZA	15	1	9	2			5	10	10	1		3	56	
2016	DESPLAZAMIENTO	37	5	25	14			18	12	48	2	6		167	
	PERDIDA DE BIENES O INMUEBLES	1												1	
	TOTAL 2016	53	6	34	16			23	22	58	3	6	3	224	
TOTAL GENERAL	552	10	401	138	39	5	200	138	271	245	78	27	2104		

Gobernación del Quindío

Calle 20 N° 13.-22  
www.quindio.gov.co  
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la Humanidad  
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700  
secretariainterior@quindio.gov.co



# SECRETARÍA DEL INTERIOR



Fecha de los hechos (DD/MM/AAAA)	Lugar	Descripción breve de los hechos identificados como violaciones a los Derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personal	Presunto Actor
finales del 2012 (enero 11 de 2013)	Armenia y en la vía que comunica a los municipios de Montenegro y Quimbaya	se realizaron varias incautaciones de armas de corto y largo alcance y capturaron a presuntos testaferros de ex capos de bandas criminales  Vía que comunica a los municipio de Montenegro y Quimbaya decomisamos más de 180 armas, luego en Armenia fueron incautados dos fusiles, tres personas capturadas como presuntos testaferros de exjefes de bandas criminales y el aumento de los operativos en la zona". Fuente la crónica	Bandas criminales
3 de Mayo del 2013	Departamento	Denuncias de líderes comunales debido a amenazas contra sus vidas especialmente por denunciar ollas de alucinógenos. Algunos han recibido amenazas de muerte, otros han sido asesinados y otros han tenido que abandonar sus barrios y comunas.	Grupos ilegales dedicados al tráfico de estupefacientes
25 de Enero del 2014	Armenia	Previo a realizarse una reunión de la asociación de desplazados del Quindío, dos hombres arribaron al sitio donde se celebraría el encuentro. preguntaron por el dirigente regional e intimidaron a los participantes del evento, como no lo encontraron se fueron del lugar	Presuntos integrantes de BACRIM
4 de Febrero del 2014	Montenegro	El presidente de la junta de acción comunal del barrio Comuneros fue víctima de un atentado contra su vida, en dicho hecho recibió 4 impactos de proyectil de arma de fuego, razón por la cual perdió la movilidad de las partes inferiores de su cuerpo.	Presuntos integrantes de BACRIM
7 de Febrero del 2014	Departamento	Líderes comunitarios en el Quindío denuncian amenazas en su contra. Algunos ediles del departamento y veedores	Grupos ilegales dedicados al tráfico de estupefacientes
10 de Febrero del 2014	Circasia	Un menor de 14 años se desvinculo de la banda La Cordillera donde era el encargado de montar guardia, informando sobre la presencia de fuerza pública.	La Cordillera
24 de Febrero del 2014	Armenia	Roberto Jairo Jaramillo, Candidato al Senado por el Quindío denuncia amenazas de muerte en su contra a través de mensajes de texto. Fuente RCN La Radio.	Rival político que está patrocinando a uno candidato que no es del departamento del Quindío
Febrero y Marzo 2014	La Tebaida	El juez de paz del barrio la Nueva Tebaida recibió reiteradas amenazas cuando hombres armados se acercaron a decirle "que era n sapo, que sería bueno que saliera del barrio sino no respondían". En marzo se tuvo que desplazar forzosamente y abandonar su hogar.	Presuntos integrantes de BACRIM



## SECRETARÍA DEL INTERIOR



Marzo 2014	Circasia	Circulo un comunicado en el municipio el cual decía que: "los rastros- comandos urbanos comunicado público #001 marzo 2014. Luego de un barrido de información con nuestros comandos de inteligencia hemos podido constatar que la organización UP del Quindío viene desarrollando actividades que buscan difundir las consignas de la Organización terrorista FARC. No dejaremos que estos terroristas se tomen el poder y perturben la estabilidad del Quindío ni ningún departamento de Colombia. En Consecuencia el comando urbano de los rastros ha decidido declarar objetivo militar a todos los cabecillas de la UP Quindío. Esta es la última advertencia. Sabemos quiénes son y tenemos ubicados o renuncian o se mueren. En algún lugar del Quindío caerán nuestra lucha será desde el principio hasta el fin contra nuestros enemigos las FARC el ELN y sus organización amigas. Grupo armado los Rastros- Comandos Urbanos"	Los Rastros BACRIM
Marzo 2014	Calarcá	Expulsión del barrio Llanitos Piloto del municipio a líder por presuntas amenazas	BACRIM
24 de abril del 2014	Armenia	En el barrio Simón Bolívar, se presentó un homicidio múltiple en el que perdieron la vida dos (2) personas y una más resultó herida. Las víctimas mortales eran de 19 y 22 años de edad. La persona herida era de 17 años. El acontecimiento tuvo lugar a las 10:30 PM en la casa 1 de la manzana 35 del barrio en mención. Se pudo conocer que en el momento del homicidio arribó una camioneta roja de la que se bajaron dos (2) individuos y utilizaron armas automáticas, luego llegaron dos (2) motocicletas que recogieron a los sicarios para escapar del lugar. Además, la Defensoría del Pueblo fue informada que el joven de 19 años recibió sobre su cuerpo 31 impactos arma de fuego.	Presuntos integrantes de BACRIM
Abril del 2014	Circasia	Personas provenientes del norte del valle estaban haciendo inteligencia en barrios vulnerables e instituciones educativas para identificar niñas y adolescentes mujeres entre 12 y 14 años con buen aspecto físico para explotación sexual,	Presuntos integrantes de BACRIM
24 de Abril del 2014	Armenia	Homicidio múltiple en el que perdieron la vida 2 personas y una resulto herida. Los hechos se presentaron en el barrio Simón Bolívar	Presuntos integrantes de BACRIM
9 de Mayo del 2014	En Génova: en zona rural de la localidad cordillerana.	Dos artefactos explosivos que se encontraban instalados en zona rural de Génova fueron ubicados y destruidos controladamente por las autoridades	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Farc
Junio del 2014	Armenia	La Defensoría acompañó el proceso de desvinculación de un joven de 17 años que estaba siendo reclutado y utilizado por el grupo armado La Cordillera	La Cordillera
9 de Julio del 2014	Calarcá – vereda chaguala	Fue quemada la casa de una finca en zona rural de Calarcá al parecer fruto de extorsiones	Frente 50 de las FARC
29 de Julio del	Armenia	Reclutamiento de joven de 16 años de edad que estaba siendo utilizado por el grupo armado La Cordillera	La Cordillera
11 de Agosto del 2014	La Tebaida	En un lote contiguo al aeropuerto el Edén fue encontrado el cuerpo sin vida de un joven de 25 años de edad. Su cadáver se encontraba atado de manos y en el interior de dos bolsas negras.	Presuntos integrantes de BACRIM
14 de Septiembre del 2014	Calarcá	Fue hallado muerto el delegado de la mesa departamental de participación efectiva de víctimas del Quindío Ancizar Ruiz Ceballos, en el km 20 vía la línea	Presuntos integrantes de BACRIM
3 de Octubre del 2014	Quimbaya	Fue hallado el cuerpo sin vida de una persona de aproximadamente 18 años que presentaba signos de tortura	Presuntos integrantes de BACRIM

Gobernación del Quindío  
Calle 20 N° 13-.22  
www.quindio.gov.co  
Armenia Quindío :

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la Humanidad secretariainterior@quindio.gov.co  
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700



## SECRETARÍA DEL INTERIOR



14 de Octubre del 2014	La Tebaida	Fue hallada una mujer de 47 años muerta, su cuerpo presentaba una herida en el cuello, por la cual casi fue decapitada	Presuntos integrantes de BACRIM
30 de Octubre del 2014	Quimbaya vereda (Trocajeros)	Fue hallado el cuerpo sin vida de una víctima del conflicto armado perteneciente a la fundación ONG de víctimas Manos Unidas de Colombia	Presuntos integrantes de BACRIM
El 3 de Enero de 2015	Génova	Falleció una persona de 18 años en el casco urbano del municipio Génova, después de ser impactado con un arma de fuego en plena vía pública.	Los Rastrojos y Los Gaitanistas o Urabeños.
18 de mayo de 2015	Génova Vereda Rio Rojo bajo	Fue víctima de un homicidio con un arma de fuego, un conductor del transporte público de la zona rural del municipio de Génova.	Los Rastrojos y Los Gaitanistas o Urabeños.
El 25 de Enero de 2015	Génova Vereda la Esmeralda	Fue víctima de homicidio una persona de 41 años procedente de Tuluá cuando se encontraba en una gallera ubicada en la vereda ( Esmeralda)	Los Rastrojos y Los Gaitanistas o Urabeños.
En la tercera semana de junio de 2015	Génova Vereda Cumaral Alto	un hombre fue víctima de un atentado por arma de fuego, cuando se desplazaba a bordo de una motocicleta	Los Rastrojos y Los Gaitanistas o Urabeños.
2 de Julio de 2015	límites entre los municipios de Génova y Caicedonia vereda (Aures)	Un ciudadano nacido en Génova fue víctima de un homicidio. Según se pudo conocer, antes de que se perpetrara el hecho fatal, hombres armados arribaron al predio rural donde trabajaba, lo amarraron y lo amordazaron con el objetivo de hurtar el lugar.	Los Rastrojos y Los Gaitanistas o Urabeños.
16 de Enero de 2015	Pijao	Falleció el administrador de la finca "La Carmelita", vereda La Quiebra, después de que varios sujetos ingresaron a la residencia rural y le dispararon en repetidas ocasiones.	Los Rastrojos y Los Gaitanistas o Urabeños.
26 de Febrero de 2015	Pijao	Fue asesinado un joven mientras trabajaba en obras de reparación de la calle 15, frente a la casa numero 5ª-40 (Pijao), a pocos metros de la puerta de urgencias del hospital Santa Ana. En este mismo hecho resultó herida otra persona.	Los Rastrojos y Los Gaitanistas o Urabeños.
21 de julio de 2015	Pijao vereda La Palmera	Fue perpetrado una muerte violenta, en la que al parecer fue usada un arma de largo alcance.	Los Rastrojos y Los Gaitanistas o Urabeños.
5 de Enero del 2016	Calarcá	Amenazas a líder de la Junta de Acción comunal (JAC) Caritas	Información no reportada en el informe de riesgo.
14 de Marzo del 2016	Armenia	Amenaza a integrante de la mesa Departamental de Participación Efectiva de Víctimas	Información no reportada en el informe de riesgo.
19 de Marzo del 2016	Armenia	Amenaza a Gobernador de Cabildo indígena de Pijao	Información no reportada en el informe de riesgo.
18 de Abril del 2016	La Tebaida	Amenaza a integrante de ASOCOMUNALES	Información no reportada en el informe de riesgo.
18 de Abril del 2016	Armenia	Amenazas a líder de la Junta de Acción comunal (JAC) del Barrio Girasoles e integrante de la mesa Departamental de Participación Efectiva de Víctimas	Información no reportada en el informe de riesgo.
21 de Septiembre del 2016	Armenia	Amenazas a miembro del Sindicato de Trabajadores y empleados de la Educación.	Información no reportada en el informe de riesgo.



## SECRETARÍA DEL INTERIOR



27 de Septiembre del 2016	Circasia	Amenazas a Docente, Dirigente Social	Información no reportada en el informe de riesgo
03 de Octubre del 2016	Armenia	Amenaza a Defensor de Derechos Humanos de la Mesa Departamental de Participación Efectiva de Víctimas	Información no reportada en el informe de riesgo
04 de Octubre del 2016	Salento	Amenaza a integrante de la mesa Departamental de Participación Efectiva de Víctimas	Información no reportada en el informe de riesgo
05 de Octubre del 2016	Génova	Amenaza a integrante de la mesa Departamental de Participación Efectiva de Víctimas	Información no reportada en el informe de riesgo
06 de Octubre del 2016	La Tebaida	Amenaza a integrante de la mesa Departamental de Participación Efectiva de Víctimas	Información no reportada en el informe de riesgo
05 de Octubre del 2016	La Tebaida	Amenazas a líder de la Junta de Acción comunal (JAC) La Hacienda	Información no reportada en el informe de riesgo
05 de Octubre del 2016	Montenegro	Amenaza a Concejal, Líder Social.	Información no reportada en el informe de riesgo
07 de Octubre del 2016	Calarcá	Amenaza a integrante de la mesa Departamental de Participación Efectiva de Víctimas	Información no reportada en el informe de riesgo
11 de Noviembre del 2016	Circasia	Amenazas a Vocero Marcha Patriótica	Información no reportada en el informe de riesgo
28 de Noviembre del 2016	Armenia	Amenazas a Vocero Marcha Patriótica, fundador Unión Patriótica	Información no reportada en el informe de riesgo

*Fuente: Informes de Riesgo 024 de 2015 - 010 de 2017.*



### Escenarios de Riesgo:

Una vez analizado el Riesgo con las autoridades pertinentes, e integrantes del Subcomité de Prevención y Protección conocedoras de las problemáticas que afectan a diario al Departamento del Quindío, se llegó a la conclusión que las situaciones de riesgo que prevalecen son la presencia de grupos delictivos organizados, categoría C; que se encuentra en disputa de territorio para la venta y consumo de sustancias Psicoactivas utilizando principalmente a los Niños, Niñas y adolescentes. Por otro lado, en relación a líderes, lideresas, víctimas, funcionarios públicos y defensores de Derechos Humanos, se ha presentado en el último año amenazas por el ejercicio de su labor, lo que ha generado temor en algunos representantes de organizaciones de víctimas y de DDHH.

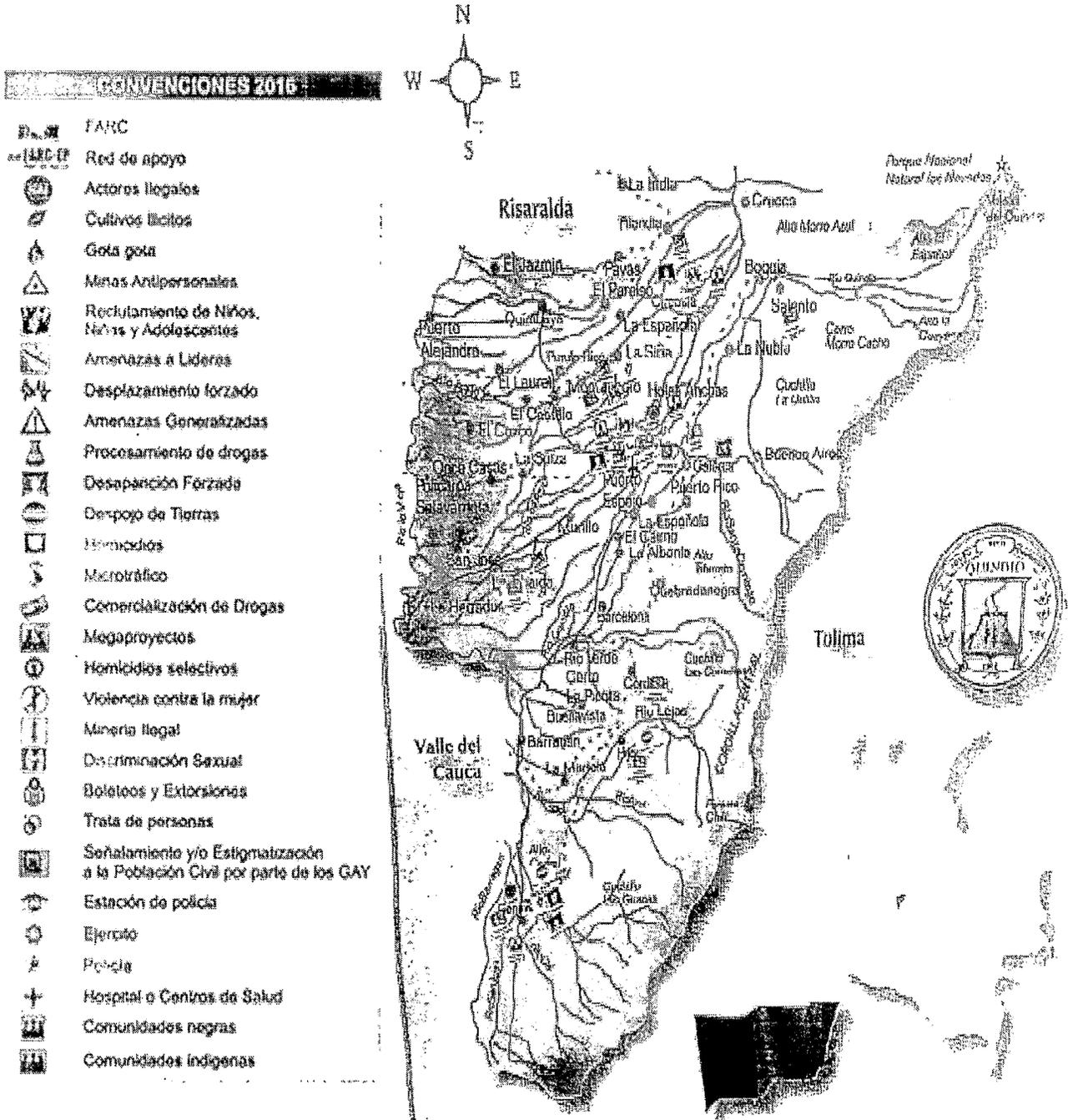
### Mapa de Riesgo:

Toma como base la metodología de la cartografía social, para caracterizar las áreas o regiones de mayor intensidad de conflicto armado con la subsecuente victimización de la población civil, ante la que es preciso tratar de identificar el grupo armado organizado al margen de la ley –GAOML, sus corredores de movilidad, zonas de repliegue que terminan por afectar la vida cotidiana en comunidad de centros poblados, cabeceras municipales, ejerciendo cierto control sobre las principales vías de acceso terrestre y/o fluviales, para representar gráficamente las principales conductas vulneradoras a los DDHH e infracciones al DIH, a fin de identificar la probabilidad de daño y/o nivel previsible de afectación por violencia. Como indicador de registro puede incorporarse además los hechos victimizantes reconocidos en la Ley 1448 de 2011.

*Fuente: Subcomité de prevención, protección y garantías de no repetición. 09 de Mayo 2017.*



Mapa de Riesgo:



Fuente: Subcomité de prevención, protección y garantías de no repetición. 09 de Mayo 2017

Gobernación del Quindío  
Calle 20 N° 13-22  
www.quindio.gov.co  
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la Humanidad  
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700  
secretariainterior@quindio.gov.co



**Medidas de asistencia, atención y ayuda humanitaria inmediata**

El Departamento y el Comité Territorial de Justicia Transicional o Subcomités Técnicos definen la forma y el mecanismo con los que garantizará la entrega de los componentes de la atención de las emergencias humanitarias masivas, familiares o individuales para atender los mínimos vitales de las víctimas, en condiciones dignas, seguras y con enfoque diferencial de etnia, género, ciclo vital y discapacidad.

Componente	Responsables	Definición y Descripción del Mecanismo (para eventos masivos e individuales)	Actividades de capacidad institucional a desarrollar
Alimentación	Alcaldía municipal	En el evento en que el Municipio no cuente con las capacidades necesarias para lograr la cobertura total, El Departamento en virtud del Decreto de corresponsabilidad apoyará dicha necesidad bajo el principio de subsidiariedad. Presentada la emergencia, determinada la magnitud de la misma y una vez el Municipio reporta necesidades en subsidiariedad acreditando la falta de capacidad institucional técnica y/o financiera, se hará entrega de los kits alimentación para las víctimas conforme a lo planteado en el Plan de Contingencia, se gestiona el apoyo desde el Departamento y agotada esta capacidad, la Gobernación a su vez eleva la gestión a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas y complementaria al ICBF para NNA, quienes realizarían el apoyo mediante la priorización y vinculación a programas de la oferta institucional. Para ello definir el mecanismo de alimentación por entregar, comunitario o individual.	De acuerdo a las necesidades reportadas por los municipios, el Departamento bajo el principio de subsidiariedad hace entrega de kits de alimentación.  Teniendo en cuenta las directrices del Decreto de corresponsabilidad 791 del 17 de agosto del 2016 en relación con los criterios que se deben cumplir, para acceder al apoyo subsidiario.
Alojamiento transitorio (saneamiento básico)	Alcaldía municipal	En el evento en que el Municipio no cuente con las capacidades necesarias para lograr la cobertura total, El Departamento en virtud del Decreto de corresponsabilidad apoyará dicha necesidad bajo el principio de subsidiariedad. Presentada la emergencia, determinada la magnitud de la misma y una vez el Municipio reporta necesidades en subsidiariedad acreditando la falta de capacidad institucional técnica y/o financiera, para la adecuación de los posibles albergues que garanticen condiciones de habitabilidad,	De acuerdo a las necesidades reportadas por los municipios el departamento bajo el principio de subsidiariedad garantizará el albergue temporal. En caso de que el municipio sobrepase sus necesidades el departamento de acuerdo al principio de subsidiariedad apoyará al municipio.

AHI

Gobernación del Quindío

Calle 20 N° 13-22

www.quindio.gov.co

Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero

Patrimonio de la Humanidad secretariainterior@quindio.gov.co

Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700



SECRETARÍA DEL INTERIOR



	<p>Utensilios de Cocina</p> <p>Alcaldía municipal</p>	<p>saneamiento básico y servicios públicos, se gestiona el apoyo desde el Departamento.</p> <p>En el evento en que el Municipio no cuente con las capacidades necesarias para lograr la cobertura total, El Departamento en virtud del Decreto de corresponsabilidad apoyará dicha necesidad bajo el principio de subsidiariedad. Presentada la emergencia, determinada la magnitud de la misma y una vez el Municipio reporta necesidades en subsidiariedad acreditando la falta de capacidad institucional técnica y/o financiera, se hará entrega de los utensilios de cocina al municipio para que este a su vez haga entrega a las familias afectadas conforme a lo planteado en el Plan de Contingencia y las minutas respectivas, se gestiona el apoyo desde el Departamento y agotada esta capacidad se sugiere al municipio elevar la gestión a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctima</p>	<p>De acuerdo a las necesidades reportadas por los municipios, el Departamento bajo el principio de subsidiariedad hace entrega de kits de cocina</p> <p>Teniendo en cuenta las directrices del Decreto de corresponsabilidad 791 del 17 de agosto del 2016 en relación con los criterios que se deben cumplir, para acceder al apoyo subsidiario.</p>
<p>Aseo Personal</p> <p>Alcaldía municipal</p>	<p>En el evento en que el Municipio no cuente con las capacidades necesarias para lograr la cobertura total, El Departamento en virtud del Decreto de corresponsabilidad apoyará dicha necesidad bajo el principio de subsidiariedad. Presentada la emergencia, determinada la magnitud de la misma y una vez el Municipio reporta necesidades en subsidiariedad acreditando la falta de capacidad institucional técnica y/o financiera, se hará entrega del kit de aseo conforme a lo planteado en el Plan de Contingencia y las minutas respectivas, se gestiona el apoyo desde el Departamento y agotada esta capacidad se sugiere al municipio elevar la gestión a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctima</p>	<p>De acuerdo a las necesidades reportadas por los municipios, el Departamento bajo el principio de subsidiariedad hace entrega de kits de aseo</p> <p>Teniendo en cuenta las directrices del Decreto de corresponsabilidad 791 del 17 de agosto del 2016 en relación con los criterios que se deben cumplir, para acceder al apoyo subsidiario..</p>	
<p>Transporte emergencia</p> <p>Alcaldía municipal</p>	<p>En caso de que el municipio no cuente con la ayuda necesaria para lograr la cobertura total, El Departamento bajo el decreto de corresponsabilidad apoyará dicha necesidad bajo el principio de subsidiariedad y concurrencia.</p>	<p>De acuerdo a las necesidades reportadas por los municipios, el Departamento bajo el principio de subsidiariedad garantizará el transporte</p> <p>Teniendo en cuenta las directrices del Decreto de corresponsabilidad 791 del 17 de agosto del 2016 en relación con</p>	

Gobernación del Quindío

Calle 20 N° 13-.22

www.quindio.gov.co

Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero

Patrimonio de la Humanidad

Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700

secretariainterior@quindio.gov.co



SECRETARÍA DEL INTERIOR



Atención Médica de emergencia	Alcaldía municipal, entidades que presten el servicio de salud	En caso de que el municipio no cuente con la ayuda necesaria para lograr la cobertura total, El Departamento a través de la secretaria de salud realizará seguimiento y monitoreo a las acciones que hacen las EPS y las IPS en atención a las víctimas.	los criterios que se deben cumplir, para acceder al apoyo subsidiario. En los casos excepcionales que requieren mayor atención El Departamento a través de la secretaria de salud les hará el respectivo seguimiento.
Atención Psicológica de emergencia	Alcaldía municipal, entidades que presten el servicio de salud	En caso de que el municipio no cuente con la ayuda necesaria para lograr la cobertura total, El Departamento a través de la secretaria de salud realizará seguimiento y monitoreo a las acciones que hacen las EPS y las IPS en atención a las víctimas.	En los casos excepcionales que requieren mayor atención El Departamento a través de la secretaria de salud les hará el respectivo seguimiento.
Manejo de Abastecimientos	Alcaldía municipal	En el evento en que el Municipio no cuente con las capacidades necesarias para lograr la cobertura total, El Departamento en virtud del Decreto de responsabilidad apoyará dicha necesidad bajo el principio de subsidiariedad. Presentada la emergencia, determinada la magnitud de la misma y una vez el Municipio reporta necesidades en subsidiariedad acreditando la falta de capacidad institucional técnica y/o financiera	De acuerdo a las necesidades reportadas por los municipios, el Departamento, bajo el principio de subsidiariedad hace entrega de kits de alimentación.  Teniendo en cuenta las directrices del Decreto de responsabilidad 791 del 17 de agosto del 2016 en relación con los criterios que se deben cumplir, para acceder al apoyo subsidiario.
Otros componentes a cubrir en situaciones de emergencia	Alcaldía municipal, SENA, Instituto departamental de deportes (INDEPORTES) I.C.B.F., Policía de Infancia y Adolescencia.	En caso de que el municipio no cuente con la ayuda necesaria para lograr la cobertura, El Departamento a través de la Secretaría de Educación realizará seguimiento y monitoreo a las acciones que sean realizadas en atención a las víctimas. Presentada la emergencia, determinada la magnitud de la misma y una vez el municipio ha solicitado apoyo para el uso adecuado del tiempo libre con la comunidad de albergues temporales, se gestiona apoyo en la realización de actividades lúdico- recreativas y deportivas, a través del despacho correspondiente.	Las distintas autoridades educativas adoptaran, en el ejercicio de sus competencias respectivas, el SENA priorizará, facilitará y garantizará el acceso a las víctimas en cuanto a la educación necesaria

Gobernación del Quindío

Calle 20 N° 13-22

www.quindio.gov.co

Armenia Quindío

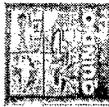
Paisaje Cultural Cafetero

Patrimonio de la Humanidad secretariainterior@quindio.gov.co

Declarado por la UNESCO

Apoyar al municipio con los programas culturales y

PBX: 7417700



# SECRETARÍA DEL INTERIOR



		<p>deportivos que se ejecutan en el municipio adecuándolos a la población ubicada en albergues temporales. La Secretaría de Educación Departamental verifica que el Director de Núcleo, Rector de la Institución Educativa o quien haga sus veces levante el censo de necesidades educativas de niños, niñas y adolescentes en el municipio respectivo (procesado digitalmente) para la gestión cupos de servicios educativos en el albergue temporal.</p>	
<b>Seguridad</b>	<p>Policía, Fiscalía, UNP Ejercito, UNP Secretaría del interior departamental y Secretaría de Gobierno Municipal.</p>	<p>La Secretaría del Interior Departamental/ en coordinación con la fuerza pública / militar deberá garantizar la seguridad de la población víctima de los hechos en el marco del conflicto armado que se encuentran en los albergues y zonas comunales, antes y durante toda su permanencia y en su proceso de retorno y/o reubicación.</p>	<p>Se activa la ruta de protección en caso de que se identifique la vulneración del derecho a la vida, seguridad e integridad de la persona.</p>
<b>Asistencia Funeraria</b>	<p>Alcaldía municipal donde ocurra el deceso y alcaldía municipal donde residía la víctima</p>	<p>Hace referencia a los costos funerarios y de traslado, en caso de que la víctima fallezca.</p>	<p>En cumplimiento de su objeto y en desarrollo de sus facultades, las entidades territoriales pagaran con cargo a sus presupuestos y sin intermediarios a las víctimas a las que se refiere la ley 1448 de 2011 los gastos funerarios de las mismas siempre y cuando no cuenten con recursos para sufragarlos</p>
<b>Orientación a las víctimas</b>	<p>Entes territoriales, alcaldía, unidad de víctimas y gobernación</p>	<p>Se brinda asesoría e información a las víctimas de acuerdo a sus necesidades.</p>	<p>De acuerdo a las inquietudes de las víctimas se remiten a las entidades correspondientes.</p>
<b>Registro y Censo</b>	<p>Alcaldía municipal a través de secretaria de gobierno, Personería municipal</p>	<p>Deberá contener como mínimo la identificación de la víctima, su ubicación y la descripción del hecho, y remitirlo a la unidad administrativa especial para la atención y reparación integral a las víctimas.</p>	<p>De acuerdo a las jornadas de atención las respectivas alcaldías hacen los registros y censos de las víctimas</p>

Gobernación del Quindío

Calle 20 N° 13-22

www.quindio.gov.co

Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero

Patrimonio de la Humanidad

Declarado por la UNESCO

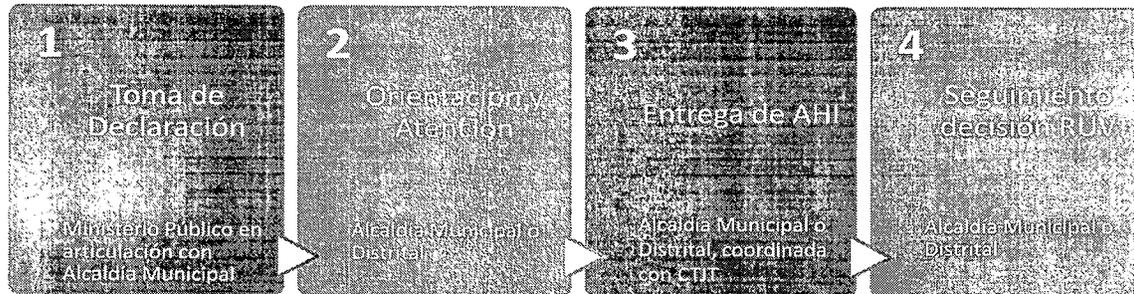
PBX: 7417700

secretariainterior@quindio.gov.co



SECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

RUTAS O PROTOCOLOS DE ATENCIÓN



**TOMA DE DECLARACIÓN:** En este componente el Departamento no tiene ningún papel porque la toma de declaración es responsabilidad del Ministerio Público.

**ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN:** Cuando las víctimas requieren consultar el proceso de ayuda humanitaria, desde la administración departamental se les indica cuales son las rutas que deben tomar y se brinda acompañamiento en los procesos que se están llevando a cabo.

**ENTREGA DE AHI:** Las entregas de las ayudas humanitarias por parte del Departamento se hacen a los entes territoriales directamente y de acuerdo al principio de subsidiariedad, únicamente cuando dichos entes certifiquen que sobrepasaron su capacidad institucional, técnica, y/o financiera y estos a su vez se las entregan a las víctimas directamente. El Departamento no entrega ayudas humanitarias inmediatas a las víctimas sino exclusivamente a las entidades territoriales.

**SEGUIMIENTO DECISION RUV:** Consulta el estado si la víctima fue incluida o no en el registro único de víctimas.



SECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ÁRBOL DE COMUNICACIONES

En este capítulo se identifica con nombres y teléfonos los responsables de la atención inmediata de cada componente y de los distintos pasos de las rutas de atención de los distintos hechos victimizantes:

GRUPO	CARGO	NOMBRE	TELEFONO O DIRECCION
Grupo de trabajo de registro	Unidad de víctimas.	Unidad de Víctimas: Ángela María Cano.	Calle 3 N° 13-55 3204399421.
	Personerías municipales.	<b>PERSONEROS:</b>	<b>PERSONEROS:</b>
		<b>ARMENIA:</b> Jorge Iván Villegas Díaz.	<b>ARMENIA:</b> 3003138644
		<b>SALENTO:</b> Tatiana herrera Giraldo.	<b>SALENTO:</b> 7593102
		<b>CORDOBA:</b> Jairo Andrés Gómez Meneses.	<b>CORDOBA:</b> Carrera 10 calle 14 esquina
		<b>PIJAO:</b> Alber Jaccer Quintero Pérez.	<b>PIJAO:</b> 3122881014
		<b>BUENAVISTA:</b> Hervin Waldir Chacón Varón.	<b>BUENAVISTA:</b> 3104723612
		<b>QUIMBAYA:</b> Laura Cristina Osorio Cortez.	<b>QUIMBAYA:</b> 3217682689
		<b>MONTENEGRO:</b> Anderson Farid Jaramillo Calvo.	<b>MONTENEGRO:</b> 3203520771
		<b>FILANDIA:</b> Faber Riveros Nicolls.	<b>FILANDIA:</b> 7582174
		<b>CALARCA:</b> Diego Fernando Torres Zuluaga.	<b>CALARCA:</b> 7452011
		<b>LA TEBAIDA:</b> Juan Sebastián Morales.	<b>LA TEBAIDA:</b> 3013378183
		<b>CIRCASIA:</b> Hernán Augusto Bernal Lotero.	<b>CIRCASIA:</b> 3148319747
		<b>GENOVA:</b> Héctor Fabio Londoño Téllez.	<b>GENOVA:</b> 3207025240



SECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Grupo de trabajo alojamiento transitorio, saneamiento básico, utensilios cocina y aseo:

Secretaria de Gobierno, Organismos de Socorro (Cruz Roja, Defensa Civil y Bomberos).

Secretarios de Gobierno:

**ARMENIA:**  
Gloria Cecilia García García.

**CALARCA:**  
Dayro Alberto Quintero García.

**SALENTO:**  
Amanda Tangarife

**FILANDIA:**  
Jhon Frey Aguirre García.

**CIRCASIA:**  
Julián Andrés Peña Sierra

**BUENAVISTA:**  
Dora Lilia Guevara Velandía.

**GENOVA:**  
Carlos Alberto Sierra Neira.

**PIJAO:**  
Sandra Patricia Vargas Padilla.

**QUIMBAYA:**  
Yolanda López botero.

**MONTENEGRO:**  
Beatriz Botero.

**LA TEBAIDA:**  
Luz Marina García Gómez.

**CORDOBA:**  
Martha Yannet Lince.

**COMANDANTE DE BOMBEROS:** Edgar Arenas Ospina.

**PRESIDENTE DE LA CRUZ ROJA:** Carlos Hernán Arias Belancourt.

**DEFENSA CIVIL:**  
Teniente Coronel Juan Pablo Barrera Reyes

Secretaría de Servicios Sociales

**CALARCA:**  
Gloria Viviana Valencia Echeverry

**Secretarios de Gobierno:**  
**ARMENIA:**  
Gloria Cecilia García García.

**ARMENIA:**  
carrera 17 número 16-00

**CALARCA:**  
carrera 24 38-57.

**SALENTO:**  
Carrera 6 número 6-30

**FILANDIA:**  
calle 6 número 6-04 CAM.

**CIRCASIA:**  
Carrera 14 número 6-37

**BUENAVISTA:**  
Carrera 3 número 2-29

**GENOVA:**  
Carrera 12 número 25-60.

**PIJAO:**  
Carrera 4 calle 12 esquina

**QUIMBAYA:**  
Carrera 6 calle 12 esquina

**MONTENEGRO:**  
Carrera 6 calle 17 esquina

**LA TEBAIDA:**  
Carrera 6 número 17-27

**CORDOBA:**  
Carrera 10 calle 14 esquina

**COMANDANTE DE BOMBEROS:**  
3117335546

**PRESIDENTE DE LA CRUZ ROJA:**  
3104204955

**DEFENSA CIVIL:** 3118084419

**CALARCA:**  
Carrera 24 38-57.

**ARMENIA:**  
Carrera 17 número 16-00

Grupo de trabajo alimentación:

Secretaria de gobierno  
Secretaria de desarrollo social



SECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Grupo de trabajo atención médica:

de

Organismos de Socorro (Cruz Roja, Defensa Civil y Bomberos).  
Secretaria de Salud o quien haga sus veces, Oficina de gestión del riesgo Organismos de Socorro (Cruz Roja, Defensa Civil y Bomberos).

**SALENTO:**  
Amanda Tangarife,  
**FILANDIA:**  
Jhon frey Aguirre García.  
**CIRCASIA:**  
Julián Andrés Peña Sierra  
**BUENAVISTA:**  
Dora Lilia Guevara Velandia.  
**GENOVA:**  
Carlos Alberto sierra Neira.  
**PIJAO:**  
Sandra Patricia Vargas Padilla.  
**QUIMBAYA:**  
Yolanda López Botero.  
**MONTENEGRO:**  
Beatriz Botero.  
**LA TEBAIDA:**  
Luz Marina García Gómez.  
**CORDOBA:**  
Martha Yannet lince.  
**COMANDANTE DE BOMBEROS:**  
Edgar Arenas Ospina.  
**PRESIDENTE DE LA CRUZ ROJA:** Carlos Hernán Arias Betancourt.  
**DEFENSA CIVIL:**  
Teniente coronel Juan pablo barrera reyes

**ARMENIA:**  
Fernando Vivas Grisales.  
**CALARCA:**  
Gloria Viviana Valencia Echeverry  
**SALENTO:**  
Angélica María Villamil Rodríguez.  
**FILANDIA:**  
Jean Pierre Osorio Giraldo  
**CIRCASIA:**  
Lilian Yizeth Naranjo Guzmán.

**SALENTO:**  
Carrera 6 # 6-30  
**FILANDIA:**  
calle 6 número 6-04  
**CIRCASIA:**  
Carrera 14 número 6-37  
**BUENAVISTA:**  
Carrera 3 número 2-29  
**GENOVA:**  
Carrera 12 número 25-60  
**PIJAO:**  
Carrera 4 calle 12 esquina  
**QUIMBAYA:**  
Carrera 6 calle 12 esquina  
**MONTENEGRO:**  
Carrera 6 calle 17 esquina  
**LA TEBAIDA:**  
Carrera 6 número 17-27  
**CORDOBA:**  
Carrera 10 calle 14 esquina  
**COMANDANTE DE BOMBEROS:**  
3117335546  
**PRESIDENTE DE LA CRUZ ROJA:**  
3104204955  
**DEFENSA CIVIL:**  
3118084419

**ARMENIA:**  
7417100  
**CALARCA:**  
3124863750  
**SALENTO:**  
3177272712.  
**FILANDIA:**  
3113607578.  
**CIRCASIA:**  
3117588757.



SECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Grupo de trabajo de atención psicológica de emergencia: Secretarías Locales de Salud o quien haga sus veces Programa PAPSIVI, Unidades Móviles ICBF

**BUENAVISTA:**  
Jenny Alejandra Quirama.

**GENOVA:**  
Olga Liliana Gonzales Acevedo.

**PIJAO:**  
Luisa Fernanda Llanos Patiño.

**QUIMBAYA:**  
Katherine Vásquez Ramírez.

**MONTENEGRO:**  
Luz Adriana Hernández Cardona.

**LA TEBAIDA:**  
Luz marina García Gómez.

**CORDOBA:**  
Natalia Parra Bustamante.

**COMANDANTE DE BOMBEROS:** Edgar arenas Ospina.

**PRESIDENTE DE LA CRUZ ROJA:** Carlos Hernán Arias Betancourt.

**DEFENSA CIVIL:**  
Teniente coronel Juan pablo barrera reyes.

**OFICINA DE GESTION DE RIESGO DEPARTAMENTAL:**  
Faber Mosquera Álvarez

**ARMENIA:**  
Fernando Vivas Grisales.

**CALARCA:**  
Gloria Viviana valencia Echeverry

**SALENTO:**  
Angélica María Villamil Rodríguez.

**FILANDIA:**  
Jean Pierre Osorio Giraldo

**CIRCASIA:**  
Lilian Yizeth Naranjo Guzmán.

**BUENAVISTA:**  
Jenny Alejandra Quirama.

**GENOVA:**  
Olga Liliana Gonzales

**BUENAVISTA:**  
3148280369.

**GENOVA:**  
3212571588.

**PIJAO:**  
3148154544.

**QUIMBAYA:**  
3002931233.

**MONTENEGRO:**  
3104480027.

**LA TEBAIDA:**  
7542444 ext 32.

**CORDOBA:**  
3206757898.

**COMANDANTE DE BOMBEROS:**  
3117335546

**PRESIDENTE DE LA CRUZ ROJA:**  
3104204955

**DEFENSA CIVIL:**  
3118084419

**OFICINA DE GESTION DE RIESGO DEPARTAMENTAL:** 3137591214

**ARMENIA:**  
7417100

**CALARCA:**  
3124863750

**SALENTO:**  
3177272712.

**FILANDIA:**  
3113607578.

**CIRCASIA:**  
3117588757.

**BUENAVISTA:**  
3148280369.

**GENOVA:**  
3212571588.



SECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Grupo de trabajo educación y uso del tiempo libre:

Secretaria de Educación o quien haga sus veces.  
Jefes de núcleo y Rectores IE  
Institutos de recreación, cultura y deportes o quien haga sus veces

**PIJAO:**  
Luisa Fernanda Llanos Patiño.

**QUIMBAYA:**  
Katherine Vásquez Ramírez.

**MONTENEGRO:**  
Luz Adriana Hernández Cardona.

**LA TEBAIDA:**  
Luz Marina García Gómez.

**CORDOBA:**  
Natalia Parra Bustamante.

**UNIDAD MOVIL ICBF:**  
Olga Liliana Pineda.

**PIJAO:**  
3148154544.

**QUIMBAYA:**  
3002931233.

**MONTENEGRO:**  
3104480027

**LA TEBAIDA:**  
7542444 ext 32.

**CORDOBA:**  
3206757898.

**UNIDAD MOVIL ICBF:**  
3155333816

**ARMENIA:**  
Luis Antonio Cobaleda Garay.

**CALARCA:**  
Jorge Iván Parra.

**SALENTO:**  
Angélica María Villamil Rodríguez.

**FILANDIA:**  
Jhon Frey Aguirre García.

**CIRCASIA:**  
Luis Hernando Galindo Lozano.

**BUENAVISTA:**  
Dora Lilia Guevara Velandia.

**GENOVA:**  
Carlos Alberto Sierra.

**PIJAO:**  
Ninelly Morales Londoño.

**QUIMBAYA:**  
José Arbey Cortez Davia

**MONTENEGRO:**  
Hugo Toro

**LA TEBAIDA:**  
Fabio Andrés Posso Tabares.

**CORDOBA:**  
Martha Yanneth Lince Valenzuela.

**ARMENIA:**  
3205634057

**CALARCA:**  
CRA 24 # 38-57

**SALENTO:**  
3148302733

**FILANDIA:**  
7582195

**CIRCASIA:**  
CRA 14 # 6-37

**BUENAVISTA:**  
CRA 3 # 2-29

**GENOVA:**  
CRA 2 # 25-60 CAM

**PIJAO:**  
CRA 4 CALLE 12 ESQUINA

**QUIMBAYA:**  
7520532  
**MONTENEGRO:**  
CRA 6 CALLE 17 ESQUINA

**LA TEBAIDA:**  
CRA 6 # 17-27

**CORDOBA:**  
7545099



SECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Grupo de trabajo seguridad:	Policía Nacional	<b>POLICIA NACIONAL:</b> Ricardo Suarez Laguna.	<b>POLICIA NACIONAL:</b> 3209462718.
	Ejército Nacional	<b>EJERCITO NACIONAL:</b> Hugo Armando Sandoval Villamizar	<b>EJERCITO NACIONAL:</b> 3146784726
	Secretaria del interior.	<b>SECRETARIA DEL INTERIOR:</b> Héctor Alberto Ríos Marín.	<b>SECRETARIA DEL INTERIOR:</b> 3117497103.
	Fiscalía.	<b>FISCALIA:</b> José Dorancé Pineda Murillo.	<b>FISCALIA:</b> 3104388411.
	JNP.	<b>UNP:</b> Victoria Eugenia Gómez Rayo.	<b>UNP:</b> 3212773147

ANEXO 1

CRITERIOS PARA LA CERTIFICACIÓN DEPARTAMENTAL ANUAL QUE INVOLUCRAN PLANES DE CONTINGENCIA

Qué se le pide al ente territorial	¿Cuál es el soporte?	Requisitos de validez del acta
Haber aprobado en la vigencia 2017 en el marco del Comité Territorial de Justicia Transicional o subcomité de prevención el plan de contingencia o su actualización.	Actas de CTJT y/o subcomités de prevención, protección y garantías de no repetición que cumpla los requisitos mínimos de validez, en donde mencione la aprobación del Plan de Contingencia o su actualización. Anexando el Plan de Contingencia vigente.	Requisitos mínimos de validez del acta: 1) fecha del acta, lugar de emisión y órgano que emite; 2) identificación en la agenda y en el desarrollo de la reunión de un punto específico en el que se aprueba el plan de contingencia; 3) firma de asistentes o listado de asistencia en el que se identifica fecha y objeto de la reunión. 4) firma del Alcalde o Gobernador y/o su delegado en el caso de los CTJT.
Para las emergencias masivas por conflicto (es decir, más de 10 familias o más de 50 personas afectadas por un mismo hecho, en un mismo tiempo y lugar, por ejemplo, desplazamientos masivos, atentados terroristas, entre otros) se debe haber activado el plan de contingencia para la atención inmediata. En el caso en que el municipio no cuente con Plan de Contingencia debe garantizar los componentes de la atención inmediata de las víctimas de estos hechos.	Actas de CTJT y/o subcomités de prevención, protección y garantías de no repetición que cumplan con los requisitos mínimos de validez y en donde se mencione que se realizó la activación del plan de contingencia para la atención inmediata de los desplazamientos y atentados terroristas y/o la descripción de cómo se llevó a cabo la atención inmediata de las víctimas de estas emergencias. Soportes de la atención de esa emergencia: listas de entrega de la ayuda, reporte o informe de la atención y/o registro fotográfico.	Requisitos mínimos de validez del acta: 1) fecha del acta, lugar de emisión y órgano que emite; 2) identificación en la agenda y en el desarrollo de un punto específico en el que se menciona que se activa el plan de contingencia y/o se exponen las medidas de atención inmediatas a realizar; 3) firma de asistentes o listado de asistencia en el que se identifica fecha y objeto de la reunión. 4) firma del alcalde o gobernador y/o su delegado en el caso de los CTJT.



SECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

<p>El departamento deberá responder a las solicitudes de apoyo subsidiario que reciba de los municipios bajo su jurisdicción para entrega de Ayuda Humanitaria Inmediata, toda vez que el municipio certifique que su capacidad institucional, técnica y/o financiera.</p>	<p>Documento u oficio por medio del cual el municipio realizó la solicitud, donde certifica que sus capacidades (institucionales, técnicas y/o financieras) han sido desbordadas</p> <p>Documento, oficio o acta donde se evidencie la respuesta dada por el departamento frente a la solicitud de apoyo subsidiario. En el caso de brindarse apoyo, en el oficio o acta se deben identificar los componentes de la AHI entregados.</p> <p>Acta de entrega de la ayuda humanitaria inmediata a las víctimas.</p>	<p>*Requisitos mínimos de validez del acta: 1) fecha del acta, lugar de emisión y órgano que emite; 2) identificación en la agenda y en el desarrollo de un punto específico en el que se menciona que se activa el plan de contingencia y/o se exponen las medidas de atención inmediatas a realizar; 3) firma de asistentes o listado de asistencia en el que se identifica fecha y objeto de la reunión. 4) firma del alcalde o gobernador y/o su delegado en el caso de los CTJT.</p>
--	--	---

ANEXO 2

<p><b>Marco legal de Planes de Contingencia y la ayuda/atención humanitaria inmediata</b></p>
<p>El Artículo 2.2.7.7.4 del Decreto 1084 de 2015, dispone que el Estado deberá prever los escenarios, estructurar una organización, definir medidas técnicas y apropiar los recursos, para prevenir y/o brindar una respuesta adecuada y oportuna, a la emergencia humanitaria producida por un desplazamiento masivo.</p> <p>El Artículo 2.2.7.7.11 del mismo decreto, indica los responsables de la elaboración del plan de contingencia para atender las emergencias. Los Comités de Justicia Transicional deberán asegurar la elaboración y puesta en marcha de planes de contingencia para atender las emergencias producidas en el marco del conflicto armado interno, con la asesoría y el acompañamiento de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación integral a las Víctimas.</p> <p>El plan de contingencia debe suministrar a los comités las herramientas e instrumentos técnicos que les permitan mejorar su capacidad de respuesta institucional para atender oportuna y eficazmente a la población víctima con el fin de mitigar el impacto producido por estas. Además, en el Parágrafo 1° del mismo artículo se ordena que: Los Planes de Contingencia se deberán actualizar cada año o cuando el Comité de Justicia Transicional y la Unidad Administrativa Especial lo considere pertinente.</p> <p>La Ley 1448 de 2011, en su artículo 47, estableció que las víctimas de que trata el artículo 3° de la misma Ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo con las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.</p> <p>Ley 1448 de 2011, en su artículo 63, previó que la entrega de la Atención Inmediata, será proporcionada por la entidad territorial de nivel municipal receptora de la población desplazada y que se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada y requieren de albergue temporal y asistencia alimentaria.</p> <p>Que el Decreto 1084 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, señala en su artículo 2.2.1.2, que en virtud del <i>Enfoque humanitario</i>, la atención a las víctimas en los términos del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011 se brindará de manera solidaria en atención a las necesidades de riesgo o grado de</p>



SECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

vulnerabilidad de los afectados, con el fin de brindar soporte humanitario, trato respetuoso e imparcial, asegurando condiciones de dignidad e integridad física, psicológica y moral de la familia.

Que el Decreto 1084 de 2015, en el Artículo 2.2.1.10 referente a la corresponsabilidad, dispone que todas las entidades estatales, tanto del nivel nacional como del territorial, tienen la responsabilidad de prevenir, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas en los términos de los artículos 3° y 9° de la Ley 1448 de 2011, conforme a sus competencias y responsabilidades.

El Decreto 1084 de 2015 artículo 2.2.6.4.1, Las entidades territoriales deben garantizar ayuda humanitaria inmediata a las víctimas de hechos diferentes al desplazamiento forzado ocurridos durante los últimos tres (3) meses, cuando estas se encuentren en situación de vulnerabilidad acentuada como consecuencia del hecho. Esta ayuda debe cubrir los componentes de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio; por un (1) mes prorrogado hasta por un mes adicional.

Que el Decreto 1084 de 2015, en su artículo 2.2.6.5.2.1, establece que la entidad territorial receptora de la población víctima de desplazamiento, debe garantizar los componentes de alimentación, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina y alojamiento transitorio, mientras se tramite la inscripción en el Registro Único de Víctimas.

Que el Decreto 1084 de 2015 en el artículo 2.2.1.14 establece la estrategia de corresponsabilidad, indicando que en virtud del principio subsidiariedad, para la adecuada implementación las medidas asistencia, atención y reparación integral a víctimas, la Nación y los departamentos, en su orden, apoyarán a los municipios que presenten menor capacidad institucional, técnica y/o financiera eficiente y las competencias y responsabilidades que se deriven de la 1448 de 2011.

Mediante Auto 373 de 2016, la Corte Constitucional reiteró la importancia de la institucionalidad para la superación de las falencias en la fase inmediata de la ayuda humanitaria.

El Decreto Ley 4633 (étnico indígena), artículo 73 enuncia que se entregará la ayuda humanitaria de conformidad con las necesidades inmediatas, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender las necesidades de las víctimas indígenas de acuerdo con las especificidades culturales de cada pueblo indígena.

El Decreto Ley 4633, en su artículo 93 preceptúa que la entidad territorial receptora de la persona o de la familia indígena víctima de desplazamiento, debe garantizar los componentes de Atención Humanitaria Inmediata: alimentación, artículos de aseo, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina y alojamiento transitorio adecuados a las características culturales propias de los pueblos indígenas, hasta el momento en el cual se realiza la inscripción en el Registro Único de Víctimas.

El Artículo 98 ibídem establece que cuando un pueblo o comunidad indígena, por circunstancias de fuerza mayor, acoja en su territorio de manera temporal a los miembros de un desplazamiento colectivo o masivo indígena, la comunidad receptora también podrá ser beneficiaria de medidas de atención y asistencia. La atención brindada privilegiará el desarrollo de proyectos de soberanía alimentaria y saneamiento básico para el beneficio colectivo.

Decreto Ley 4634 de 2011, artículo 51 indica que recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas establecidas en el artículo 47 de la Ley 1448 de 2011. Corresponde a las entidades territoriales, diseñar e implementar los procedimientos y componentes de la Ayuda Humanitaria, que guarden relación directa con el hecho victimizante y que sean adecuados a las características culturales, identitarias y a las necesidades propias de las víctimas de las respectivas comunidades.

Decreto Ley 4635 de 2011 (étnico afro), artículo 68. Atención inmediata. Es la ayuda proporcionada por la entidad territorial de nivel municipal receptora de la población en situación de desplazamiento, desde el momento en que se presenta la declaración.



SECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Fuente: Plantilla Plan de Contingencia para la Atención Inmediata de Emergencias Humanitarias.

NOMBRE DEL PROGRAMA, SUBPROGRAMA, PROYECTO O ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO DESTINADO
<b>Actividades de Alistamiento</b>			
Simulacro	Municipios	Depende del territorio	Depende del territorio
Socialización de rutas de atención inmediata			
Capacitación en primeros auxilios a promotores salud y comunidad en zonas de alto riesgo de accidentes por minas antipersonal			
Adecuación de unidades sanitarias y señalización de albergue población víctima			
<b>Componentes de atención</b>			
Atención Humanitaria Inmediata componente alimentación, alojamiento, utensilios de cocina y elementos de aseo personal	Secretaria del Interior	0309-5-31424781430-20	\$114.300.000
Atención Humanitaria Inmediata componente transporte de emergencia			
Atención Humanitaria Inmediata componente atención médica y psicosocial de emergencias	Secretaria de Salud Departamental	1803-5-31312442148-67	\$26.200.000

*Carlos Eduardo Osorio Buritica*  
**CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA**  
 Gobernador del Quindío

Proyectó: Oscar Javier Tabares Giraldo, Contratista oficina de Derechos Humanos y Atención a Víctimas  
 María Alejandra Berrio Jaramila, Jefe Oficina de DDHH  
 Revisó: Mario Andrés Jiménez Sánchez, Director de Oficina de Derechos Humanos y Atención a Víctimas.  
 Vo.Bo: Héctor Alberto Marín Ríos, Secretario del Interior.

32  
20  
4  
2  
3

